



Índice

I.	Introducción.	3
II.	Carta Invitación.	4
III.	Objetivo.	5
IV.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad.	5
V.	Interpretación, consulta y asesoría.	5
VI.	Carta Compromiso.	5
VII.	Misión y Visión del SNDIF.	6
VIII.	Conductas esperadas de las personas servidoras públicas del SNDIF.	6
IX.	Valores adicionales de las personas servidoras públicas del SNDIF.	9
X.	Principios del servicio público.	10
XI.	Valores del servicio público.	10
XII.	Reglas de Integridad del servicio público.	11
XIII.	Compromisos del servicio público.	12
XIV.	Juicios Éticos.	13
XV.	Riesgos éticos en el SNDIF.	14
XVI.	Identificación de Conflictos de Intereses.	16
XVII.	Formato "Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Conducta".	17
XVIII.	Glosario	18

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the word "Nave" and various initials.



I. Introducción.

El 8 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Código de Ética de la Administración Pública Federal”, el cual tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción. Es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base y sindicalizado, asimismo podrá fungir como un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas y es la base, a partir del cual, todas las dependencias elaboran sus Códigos de Conducta.

Es por esto que, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través del Comité de Ética y con la aprobación del Órgano Interno de Control, emite el presente Código de Conducta en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de este Organismo, aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Es importante mencionar que, para la elaboración original de este instrumento normativo, así como las diversas actualizaciones realizadas en años anteriores, se invitó de manera electrónica al personal del SNDIF, a participar en la identificación de riesgos éticos, así como a aportar sugerencias en cuanto a valores y conductas que impactarán positivamente en el desarrollo de sus funciones y en la implementación de un ambiente ético. Asimismo, las Direcciones Generales colaboraron con el Comité de Ética para la identificación de riesgos de integridad en las actividades sustantivas de este Organismo.

En el SNDIF resulta indispensable observar principios como el respeto a los Derechos Humanos, eje fundamental del servicio público, valores como integridad, liderazgo, interés público, austeridad republicana, igualdad de género, así como empatía hacia las y los usuarios del Organismo, para impulsar la mejora de la gestión pública y consolidar una cultura institucional entre las y los trabajadores, en beneficio de la población que se atiende.

La persona servidora pública competente y responsable no es sólo una persona racional con habilidades para el cargo que tiene encomendado, sino que también debe mostrar actitud de servicio, sentido de pertenencia a la Institución y principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia y respeto a los Derechos Humanos; deberá conducirse bajo estas normas de comportamiento en el desempeño de su empleo, cargo y/o comisión.



II. Carta invitación.

Ciudad de México, julio del 2022.

Estimadas Personas Servidoras Públicas del SNDIF:

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es una institución con espíritu de servicio, en la que para atender las demandas sociales es indispensable promover los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que las personas servidoras públicas deben observar en el ejercicio de sus funciones, así como la prevención de los conflictos de intereses, teniendo como eje rector el respeto a los Derechos Humanos y la integridad.

Esto hará posible la confianza de la ciudadanía en las labores que desempeña este Organismo a través de su personal, quienes debemos prevenir y denunciar cualquier acto contrario al Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta del SNDIF. De igual forma, debemos comprometernos a administrar los recursos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados mediante la implementación de la austeridad republicana como valor fundamental y principio orientador.

Es importante resaltar que la nueva ética pública debe prevalecer en todos los niveles jerárquicos, siendo ejemplo de probidad y rectitud en los niveles estratégicos y de dirección quienes deberán conocer y promover la observancia de este Código de Conducta, como mecanismo esencial para salvaguardar los índices de integridad.

Asimismo, el SNDIF manifiesta un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas. Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual, así como a cualquier forma de Violencia Laboral y Discriminación con el propósito de crear un ambiente respetuoso de la ética y dignidad que deben regir el servicio público.

Los invito a que seamos promotores y ejemplo del Código de Conducta de nuestro Organismo.


ATENTAMENTE
Nuria María Fernández Espresate
Titular del SNDIF



III. Objetivo.

Impulsar y consolidar una cultura de integridad dentro del SNDIF, estableciendo una serie de conductas, valores, compromisos y principios éticos que orienten y guíen el comportamiento y la labor cotidiana del personal adscrito a este Organismo, contribuyendo a la mejora sustancial del clima laboral.

La ética institucional se verá reflejada directamente en la imagen y reputación de nuestro Organismo, generando confianza en la ciudadanía sobre la importancia de la acción gubernamental, ya que contribuye a la percepción de que los recursos públicos ejercidos por el gobierno para la asistencia social, están siendo utilizados en el propósito para el cual fueron asignados y enfocados al beneficio común y en especial de la población vulnerable.

IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El Código de Conducta del SNDIF es aplicable para todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en este Organismo, sin importar el régimen de contratación, por lo que es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base y sindicalizado, asimismo fungirá como un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas.

El incumplimiento de los valores, principios, reglas de integridad y compromisos contenidos en este Código de Conducta, será objeto de denuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Código de Ética de la Administración Pública Federal y de ser el caso, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Interpretación, consulta y asesoría.

El Comité de Ética del SNDIF, será el encargado de la interpretación, consulta y asesoría en caso de dudas con motivo de la aplicación u observancia derivadas de este Código de Conducta, así como de atender las denuncias por actos contrarios a la ética.

Asimismo, las consultas en materia de conflicto de intereses, podrán ser presentadas ante este Comité quien las remitirá a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

Podrás establecer contacto con el Comité a través del correo electrónico: lineaeticadedelacion@dif.gob.mx

VI. Carta Compromiso.

Las personas servidoras públicas que trabajamos en el SNDIF, tenemos la obligación de suscribir una carta mediante la cual protestamos conocer, comprender y cumplir el presente Código de Conducta y nos comprometemos a actuar atendiendo a los principios, compromisos, valores, valores específicos y reglas de integridad contenidas en el Código de



Ética de la Administración Pública Federal, en este Código de Conducta, así como a las disposiciones legales aplicables a nuestras funciones.

El formato "Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Conducta" se encuentra disponible en la página 17, así como en la ligas de IntraSNDIF (<http://intradif/2502-2/>) y de la página institucional (<https://www.gob.mx/difnacional/acciones-y-programas/integridad-publica-sndif>).

Una vez suscrita deberá ser enviada al correo electrónico: lineaeticadedelacion@dif.gob.mx

VII. Misión y Visión del SNDIF.

Misión:

Contribuir al desarrollo integral de la población mediante el diseño de políticas públicas, la ejecución de programas y acciones de asistencia social, así como la coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en favor de las familias y personas que, en sus diversas etapas de vida, enfrenten alguna condición de vulnerabilidad.

Visión:

Ser el organismo público referente e innovador en la inclusión al bienestar de la población en condición de vulnerabilidad, actuando con honestidad, compromiso, respeto, empatía, calidez, calidad, efectividad y profesionalismo, bajo un enfoque de derechos.

VIII. Conductas esperadas de las personas servidoras públicas del SNDIF.

1. Conoceré, respetaré y haré cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, reglamentos y en general toda la normatividad relacionada con el servicio público, aplicable al cargo que tengo encomendado, dando con ello certeza jurídica en el ámbito de competencia y acción del Organismo. Observaré el principio y valor de austeridad republicana y denunciaré cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la ley.
2. Brindaré en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran mis servicios, honrando el principio del derecho humano a la buena administración pública. Cumpliré mis funciones con actitud de servicio, calidad, calidez y empatía, buscando el cumplimiento de las metas institucionales de asistencia social del SNDIF, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad y austeridad republicana.
3. El liderazgo lo demostraré con mi ejemplo, conduciéndome de forma honesta e íntegra, ofreciendo al personal bajo mi cargo y a mis compañeras, compañeros,



usuarias y usuarios del Organismo un trato cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio y de respeto a los derechos humanos. Asimismo, trabajaré aportando al máximo mi capacidad, conocimientos y esfuerzo.

4. Me abstendré de utilizar las atribuciones, facultades o influencia que tenga por razón de mi empleo, cargo o comisión para que de manera directa o indirecta designen, nombren o intervengan para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con la que tengo lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado o vínculo de matrimonio o concubinato.
Me negaré a obtener favores de cualquier índole y no concederé preferencias o privilegios, ya que esto fomentará la credibilidad de la sociedad en el SNDIF para la atención de las familias y personas que enfrenten alguna condición de vulnerabilidad. Asimismo, contribuiré a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad, anteponiendo en las decisiones que tome, el interés por el bien común por encima de los intereses particulares.
5. No utilizaré recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Asumiré con responsabilidad el manejo eficiente de los recursos públicos, orientados a la rendición de cuentas, honradez, legalidad y transparencia.
Cuidaré los bienes muebles e inmuebles que utilice o que estén bajo mi resguardo y que me hayan sido otorgados para el cumplimiento de mis funciones. Utilizaré óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio. Conservaré en buen estado y cuidaré el equipo, muebles e instalaciones.
7. Declinaré a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y lo haré del conocimiento de mi superiora o superior jerárquico.
No aceptaré pagos indebidos, regalos, dádivas, viajes, servicios o estímulos de cualquier tipo para mí o en beneficio de mis familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
8. Contribuiré, en el ámbito de mis atribuciones, a que la población vulnerable acceda con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas del SNDIF, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
9. Propiciaré un ambiente laboral libre de cualquier tipo de violencia. Evitaré realizar o tolerar actos de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral así como proporcionar malos tratos, prepotencia, violencia física o verbal, tanto a mis compañeras y



compañeros de trabajo, como a las y los usuarios de los servicios que presta el SNDIF y en general a cualquier persona con la que tenga relación con motivo de mis funciones. Manifestaré una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de mis compañeras y compañeros, así como a los bienes de la Institución.

- 10.** Impulsaré la igualdad laboral y de oportunidades sin un trato desigual o inferior, determinado por alguna característica particular, específica o diferente de mis compañeras y compañeros de trabajo.

Usaré lenguaje incluyente y no sexista en cualquier forma de expresión para comunicarme con las y los demás al exterior y al interior del Organismo.

- 11.** Protegeré los datos personales que, en el ámbito de mis competencias, estén bajo mi custodia. Impulsaré el acceso a la información y privilegiaré de manera responsable el principio de máxima publicidad de la información pública (completa, pública, oportuna y accesible) como un elemento generador de valor a la sociedad y promotor de un gobierno abierto.

- 12.** Contribuiré al cuidado del medio ambiente por lo que utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las instalaciones apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen. Aprovecharé el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos. Reutilizaré el material de oficinas cuanto sea posible. Reportaré al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento. Mantendré limpio y organizado mi lugar de trabajo.

- 13.** Cumpliré presentando mis declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, en tiempo y forma, atendiendo en todo momento al principio de honradez y transparencia, en los términos previstos en la normativa aplicable.

- 14.** Aprovecharé todas las actividades de capacitación, de profesionalización de la asistencia social, de desarrollo, culturales, deportivas y del cuidado de la salud que brinda y promueve el SNDIF.

Facilitaré que el personal a mi cargo se capacite no obstante las cargas de trabajo.

Tendré la disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.

- 15.** Respetaré los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo, ya que esto permite que el personal mejore su rendimiento y su productividad.

Lo anterior, sin descuidar mis responsabilidades ocupando el tiempo en actividades que no agreguen valor a las funciones de mi puesto y/o distraigan a mis compañeras o compañeros en el cumplimiento de sus funciones y sin dejar mis obligaciones laborales inconclusas.

- 16.** Me abstendré de asistir a mi trabajo en estado de ebriedad e ingerir bebidas alcohólicas en el horario y centro de trabajo.



IX. Valores adicionales de las personas servidoras públicas del SNDIF.

- **Amabilidad:** Ofrezco un trato respetuoso, cordial, benevolente y armónico hacia mis compañeros, compañeras de trabajo, así como a las y los usuarios del SNDIF.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de mis actividades dentro del tiempo y la forma estipulada para ello. Ofrezco mi máxima capacidad para lograr el cumplimiento de los objetivos del Organismo.
- **Empatía:** Busco desarrollar la capacidad de ponerme en el lugar de la otra persona, en su situación y en sus circunstancias, así como de comprender las causas que dan motivo a sus actitudes y comportamientos, para relacionarme con la población vulnerable y las personas usuarias del SNDIF, de una manera comprometida, creando conciencia sobre la realidad que los rodea.
- **Proactividad:** Tomo el control de los acontecimientos, me anticipo a los problemas, busco nuevas soluciones, doy lo mejor de mí y me hago responsable de mis acciones.
- **Responsabilidad:** Respondo y enfrento mis funciones con esfuerzo, interés y convencimiento. Busco realizar con excelencia aquello que me corresponde asumiendo las consecuencias de mis actos.
- **Priorizo, respeto, garantizo, promuevo y protejo los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Personas Adultas Mayores, Personas con discapacidad y Personas en situación vulnerable**, ya que comprendo que son ellos (as) la única razón de la existencia de este Organismo.
- **Tolerancia:** Respeto y acepto la diversidad de personalidades, culturas, gustos, elecciones del resto de las personas sin intentar cambiarlas. Tengo una actitud de apertura y de aceptación a lo que es diferente a mí, ya que la tolerancia es indispensable para poner fin a la violencia.

Adicionalmente, como persona servidora pública tengo la obligación de actuar atendiendo los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual es la base de este Código de Conducta, al igual que a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad, así como lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Asimismo, de acuerdo al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es indispensable que observemos los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.



Todas estas directrices deberán conducir mi desempeño en el cargo que tengo encomendado, lo cual me permitirá enfrentar riesgos éticos.

X. Principios del servicio público:

Principios	Comportamiento esperado
1. Respeto a los Derechos Humanos	Los Derechos Humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que promuevo, respeto, protejo y garantizo la dignidad de todas las personas
2. Legalidad	Conozco y aplico las normas que rigen mis funciones y conductas.
3. Honradez	Actúo con rectitud.
4. Lealtad	Correspondo a la confianza de la sociedad, actuando con vocación de servicio.
5. Imparcialidad	Otorgo el mismo trato a todas las personas y actúo con objetividad.
6. Eficiencia	Hago uso de los recursos públicos de manera austera, logrando los mejores resultados.
7. Eficacia	Actúo con profesionalismo y disciplina para cumplir los objetivos institucionales.
8. Transparencia	Proporciono la información pública con la que cuento, protegiendo la que sea clasificada como reservada.

XI. Valores del servicio público:

Valores	Comportamiento esperado
1.- Respeto	Otorgo un trato cordial a todas las personas.
2.- Liderazgo	Soy un ejemplo ético para la sociedad y para mi equipo de trabajo.
3.- Cooperación	Colaboro y propicio el trabajo en equipo.
4.- Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	Respeto y protejo el patrimonio cultural y natural de la nación.



XII. Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública:

Regla de Integridad	Comportamiento esperado
1.- Actuación, desempeño y cooperación con la integridad	Actúo y desempeño mis funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento de las acciones que fortalezcan la ética pública.
2.- Trámites y servicios	Actúo con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.
3.- Recursos humanos	Promuevo la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplico rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público.
4.- Información pública	Garantizo conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengo a mi cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes.
5.- Contrataciones públicas	Actuaré con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia, asegurando la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
6.- Programas gubernamentales	Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, me sujeto a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad,



	objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.
7.- Licencias, permisos, autorización y concesiones	Verificaré el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuaré con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público.
8.- Administración de bienes muebles e inmuebles	Realizaré un uso eficiente, responsable y óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoveré, en todo momento, el cuidado de los mismos.
9.- Control Interno	Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizaré la salvaguarda de los recursos públicos; prevendré riesgos de incumplimientos, y advertiré actos de corrupción, por lo que actuaré con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas.
10.- Procesos de evaluación	Efectuaré los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, asimismo instrumentaré medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.
11.- Procedimiento administrativo	Me conduciré con legalidad e imparcialidad garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.



XIII. Compromisos del servicio público

Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, debemos asumir los siguientes compromisos:

1. Preservaré la imagen del SNDIF y de la Administración Pública Federal, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad nos ha conferido por lo que actuaré con integridad incluso fuera del horario y espacio laboral.
2. Cuidaré la imagen del SNDIF, de la Administración Pública Federal, así como la confianza en el servicio público al hacer uso institucional de las redes sociales, por lo que mantendré un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.
3. Emplearé un lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales.
4. Rechazaré todo tipo de regalos, obsequios, dádivas, donaciones, servicios, prestaciones o similares, con motivo de mis funciones, en mi beneficio o en beneficio de mis familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad y en caso de recibirlo, lo informaré inmediatamente al Órgano Interno de Control en el SNDIF.
5. Realizaré ejercicios de reflexión en caso de estar ante dilemas éticos y seguiré los 7 pasos indicados en el numeral XV de este Código de Conducta.
6. Presentaré en tiempo y forma la declaración patrimonial, de intereses y fiscal.
7. Informaré a la persona superior jerárquica, los posibles conflictos de intereses que pudieran afectar mi desempeño responsable y objetivo.
8. Actuaré con perspectiva de género en todo momento.

XIV. Juicios Éticos.

En el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, antes de tomar una decisión o si nos encontramos ante un dilema ético, las personas servidoras públicas debemos seguir los siguientes 7 pasos:

1. Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y forman parte del asunto o de la situación.
2. Identificar y analizar toda la normatividad que pueda ser aplicable.
3. Definir las opciones de solución o decisión.
4. Identificar los principios, valores y reglas de integridad que se tienen en cada opción.
5. Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el interés público, desde los diversos puntos de vista como: el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación.
6. Consultar a las instancias o autoridades que puedan pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas.



7. Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte más adecuada a la ética pública.

Asimismo, debemos realizarnos las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa que tengo la obligación de observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del SNDIF?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del SNDIF?
- d) ¿He analizado y comprendido todas las consecuencias que puede tener mi decisión o acción?

Si tus respuestas fueron negativas o tienes dudas o inquietudes sobre qué decisión tomar, acércate a tu superior jerárquico o al Comité de Ética del SNDIF mediante el correo: lineaeticadedelacion@dif.gob.mx

XV. Riesgos éticos en el SNDIF.

El Código de Ética de la Administración Pública Federal define los riesgos éticos como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

Para la identificación de los riesgos éticos en el SNDIF, mediante correo electrónico masivo, se invitó a todo el personal a participar aportando opiniones, asimismo se utilizaron como insumos la identificación de procesos sustantivos susceptibles de verse afectados por estos riesgos en la cual colaboraron con el Comité de Ética las Direcciones Generales, la estadística de denuncias presentadas ante el Comité de Ética, los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, así como los resultados de la evaluación de cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta 2020.

Los riesgos éticos identificados en el SNDIF, se evitarán y enfrentarán con integridad al implementar las directrices establecidas en el presente Código de Conducta.

No.	Elemento ético que podrían vulnerarse	Ejemplo de actividades que podrían constituir un riesgo ético	Actividad o proceso en el que podría presentarse
1	Principio: Respeto a los Derechos Humanos, Honradez y Lealtad Valor: Liderazgo Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.	Anteponer los intereses particulares por encima del bienestar de la población vulnerable y la asistencia social en el desarrollo del empleo, cargo, comisión o función.	General.
2	Valor: Respeto	a) Faltas de respeto hacia las y los compañeros de trabajo así como a las y los usuarios del SNDIF.	General.



	Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.	b) Acoso laboral entre las y los compañeros (as) de trabajo.	
3	Principio: Respeto a los Derechos Humanos. Valor: Respeto Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.	a) Acoso sexual entre las y los compañeros de trabajo, así como hacia las y los usuarios del SNDIF.	General.
4	Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez y Transparencia. Valores: Respeto. Reglas de Integridad: Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios y Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.	a) Credenciales para personas con discapacidad otorgadas fuera del marco normativo para su emisión. b) Negar un servicio al que se tiene derecho. c) Solicitar un pago para otorgar un servicio. d) No otorgar orientación adecuada e) Incumplimiento a la normatividad aplicable.	Atención rehabilitatoria integral a personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla.
5	Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad y Honradez. Valores: Respeto. Reglas de Integridad: Trámites y Servicios y Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.	a) Retrasar las solicitudes de ingreso. b) Conflicto de intereses en la atención de las solicitudes de ingreso por personas referidas o recomendadas. c) Faltas de respeto, desinterés, malos tratos, falta de empatía, descuidos.	Atención integral a personas adultas mayores sujetos de asistencia social, así como a niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social del SNDIF.
6	Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia y Eficacia. Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.	a) Solicitar beneficios personales a cambio de omitir deficiencias observadas en la supervisión y acompañamiento de los Centros de Atención Infantil. b) Uso inadecuado de recursos financieros y materiales asignados para la realización de la supervisión y acompañamiento a los Centros de Atención Infantil.	Supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del funcionamiento de los Centros de Atención Infantil.
7	Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, honradez y eficiencia. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Trámites y servicios.	a) Omitir llevar a cabo en todas y cada una de sus etapas el procedimiento señalado por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. b) Realizar un diagnóstico deficiente, erróneo o manipulado respecto de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos.	Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



8	Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Imparcialidad y Eficiencia. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Trámites y Servicios.	a) Negar la emisión de certificado de idoneidad por parte del Comité Técnico de Adopción (CTA), por situaciones no contempladas en los requisitos señalados en la normatividad aplicable. b) Otorgar el certificado de idoneidad sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. f) Omitir dar seguimiento post-adoptivo.	
---	--	---	--

XVI. Identificación de Conflictos de Intereses.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 3, fracción VI, define los conflictos de intereses como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios. No constituyen por sí mismos una falta administrativa. Son situaciones en las que cualquier persona servidora pública puede estar involucrada, de ahí la importancia de mitigar el riesgo a través de una adecuada gestión.

Por lo anterior, cuando por motivo de nuestras funciones nos corresponda intervenir en un asunto en el que tenemos un conflicto de interés o impedimento legal debemos seguir la Regla de los Tres Pasos:

- 1.- Informar a la persona superior jerárquica, solicitando ser excusado (a) de intervenir en el asunto.
- 2.- La persona superior jerárquica resolverá si procede o no la excusa.
- 3.- Finalmente las personas servidoras públicas estamos obligadas a acatar las instrucciones formuladas por la o el superior jerárquico.

Es de suma importancia identificar y comunicar estas situaciones ya que de no hacerlo estaríamos incurriendo en una falta administrativa grave denominada "Actuación bajo conflicto de interés" la cual se define como la falta en la que incurre una persona servidora pública que interviene por motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tiene conflicto de interés o impedimento legal y como consecuencia seríamos acreedores a algunas de las sanciones previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (suspensión, destitución, inhabilitación y/o sanción económica).

Las consultas o asesorías en materia de conflicto de intereses, podrán ser presentadas ante este Comité quien las remitirá a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

Envía tu consulta o solicitud de asesoría al correo: lineaeticadedelacion@dif.gob.mx



XVII. Formato “Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Conducta”

Comité de Ética del SNDIF.

Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Conducta del SNDIF.

Por medio de la presente protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta del SNDIF, durante todo el tiempo que desempeñe mi empleo, cargo o comisión dentro de este Organismo.

De manera voluntaria suscribo esta carta, mediante la cual me comprometo a desempeñar mi empleo, cargo o comisión atendiendo los principios, compromisos, valores y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal contenidas en este instrumento normativo, así como las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo el bienestar de la sociedad.

Fecha:	
Nombre completo:	
Número de credencial:	
Puesto o cargo:	
Área de adscripción:	
Firma:	



XVIII. Glosario.

- **Acoso laboral:** forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- **Acoso Sexual:** forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Asistencia Social:** conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de la persona, así como la protección física, mental y social de la población en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- **Austeridad:** austeridad republicana como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano al que refieren los artículos 3, fracción I y 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- **Austeridad Republicana:** conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- **Código de Ética de la Administración Pública Federal:** instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.



- **Comité de Ética:** los órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.
- **Conflicto de Interés:** la posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Corrupción:** en términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
- **Dilema ético:** situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones, con el propósito de optar por la más acorde con la ética pública.
- **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- **Ética pública:** conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.
- **Hostigamiento Sexual:** es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Igualdad:** principio que reconoce la equiparación de toda la ciudadanía en derechos y obligaciones.



- **Igualdad de género:** situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades a luso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- **Lenguaje Incluyente y no sexista:** comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
- **Mejora de la Gestión Pública:** optimización de procesos e instrumentos de la Administración Pública para cumplir metas y objetivos, a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de la población.
- **Personas servidoras públicas:** aquellas que, con independencia de que pertenezcan a un sindicato, desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Riesgo Ético:** situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores, o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice el SNDIF.

El presente documento contiene el Código de Conducta del SNDIF, se elabora para dar la debida constancia documental y consta de 22 hojas por un lado. Es firmado al calce y al margen por la Titular del Organismo, así como por las y los miembros del Comité de Ética del SNDIF que aprobaron su contenido en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 29 de julio de 2022.

Titular del SNDIF



Nuria María Fernández Espresate



Miembros y asesores del Comité de Ética del SNDIF

Presidenta Suplente

Lcda. Rocío Domínguez Herrera
Directora General de Recursos Humanos

Miembro Titular Temporal

Lcda. Sally Jacqueline Pardo Semo
Jefa de la Unidad de Asistencia e
Inclusión Social

Miembro Titular Temporal

Mtro. Jorge Fernando Salcedo Flores
Director de Medidas de Protección

Miembro Titular Temporal

Lcda. Alejandra Ordaz Galván
Subdirectora de Difusión

Miembro Titular Temporal

Lcda. María Guadalupe Flores Acosta
Jefa del Departamento Psicológico



Miembro Titular Temporal

Larissa Patiño Muñoz
Soporte Administrativo C en la
Dirección General de Recursos
Humanos

Secretaria Ejecutiva

Lic. Jessica Joana Padilla Juárez
Subdirectora de Control de Personal

Asesor Suplente

Lic. Antonio Munive Guevara
Director de Relaciones Laborales

Miembro Suplente

C.P. Víctor Javier Real Ruíz
Titular del Área de Auditoría Interna del
Órgano Interno de Control en el SNDIF

Secretaria Técnica

Olivia Inés Carranza Rodríguez
Soporte Administrativo C en la
Subdirección de Control de Personal

Asesor Suplente

Lic. Everardo Otañez Toxqui
Jefe del Departamento de Inmuebles y
Control Gubernamental.